REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., mayo 18 de 2021

REF. Nro. 1100140030782020-00827-00

Conforme lo solicitado en escrito que precede allegado por el apoderado judicial del extremo actor, quien cuenta con faculta para recibir, conforme al poder que obra a folio 1, al tenor del Art. 461 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de **Banco Davivienda S.A.** contra **William Giovanni Robledo Ospina y Mabel Liseth Peralta Cabanzo** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciese

3. Previo desglose, hágase entrega a la parte actora de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR **MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**

JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
409b55bc7ff0ea481788810e57f51b5dce276f50c027b9d3f8c8dfcf795125a5
Documento generado en 18/05/2021 09:42:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica